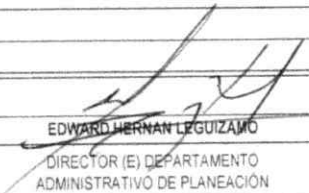
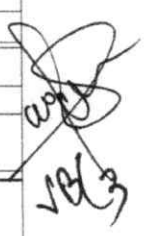


29 mayo

Jon David Trujillo

		SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG																	
FECHA DE APROBACIÓN: 09/02/2026		SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		Código: GFI-P03-F01 Versión: 07 Pág. de															
1. INFORMACIÓN GENERAL																			
FECHA:		MAYO DE 2026																	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN																	
RESPONSABLE:		EDWARD HERNAN LEGUIZAMO																	
OBJETO:		ADICION No.01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.363 : 2026 DEL 2026 CUYO OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ANALISIS, ASI COMO LA VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LOS COMPONENTES TÉCNICOS DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA.																	
VALOR TOTAL:		\$ 7.000.000,00																	
2. DESTINO DEL GASTO (Marque)																			
GASTO DE FUNCIONAMIENTO				GASTO DE INVERSIÓN X															
3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y/O CONTRIBUCIÓN AL PLAN DE DESARROLLO																			
3.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO																			
CODIGO PRESUPUESTAL (Rubro)		NOMBRE		FUENTE		VALOR SOLICITADO													
3.2. GASTOS DE INVERSIÓN																			
DIMENSIÓN		SECTOR		CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA		CÓDIGO PRODUCTO		PRODUCTO		CÓDIGO INDICADOR DE PRODUCTO		INDICADOR DE PRODUCTO		CÓDIGO PRESUPUESTAL AL (Rubro)		FUENTE		VALOR SOLICITADO	
GESTIONEMOS EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL		Gobierno Territorial		4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial		4599006		Estudios de preinversión		459900600		459900600 - Estudios de preinversión elaborados		2.3.2		121000 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		\$7.000.000,00	
4. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS																			
NOMBRE DEL PROYECTO												No. BPIN							
Fortalecimiento y asistencia técnica del departamento administrativo de planeación, para el mejoramiento del desempeño institucional en la vigencia 2026 del municipio de La Plata - Huila												20250000038933							
ACTIVIDAD DEL PROYECTO												VALOR							
Realizar estructuración de proyectos de infraestructura y apoyo en el seguimiento técnico de los procesos administrativos y contractuales.												\$7.000.000,00							
5. IMPUTACIÓN CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC-V2.1)																			
SECCIÓN-DIVISIÓN		CLASE		SUBCLASE		DESCRIPCIÓN		VALOR											
911		9111		91114		Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública		\$7.000.000,00											
6. CODIGOS UNSPSC																			
CODIGO						NOMBRE DEL CODIGO													
80111600						Servicios de personal temporal													
Firma Solicitante						Vo.Bo. Ordenador del Gasto													
Nombre						Nombre													
CARGO						CARGO													
EDWARD HERNAN LEGUIZAMO						CAMILO OSPINA MARTINEZ													
DIRECTOR (E) DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN						ALCALDE MUNICIPAL													
																			
http://www.laplata-huila.gov.co/						mipg modelo integrado de planeación y gestión													
Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Celular: + 57 317 848 2509																			
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.																			

Y.A.C



MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit: 891180155-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000731

12/05/2026

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599006-Estudios de preinversión CPC: 91114-Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración publica PROYECTO:202500000038933-"Fortalecimiento y asistencia técnica del departamento administrativo de planeación, para el mejoramiento del desempeño institucional en lavigencia 2026 del municipio de La Plata - Huila" FUENTE:121000-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	7,000,000.00

Total Disponibilidad: 7,000,000.00

OBJETO:

ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 363-2026 CUYO OBJETO ES:"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL DEPARAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL, PARA EL SEGUIMIENTO TECNICO Y ANALISIS ASI COMO LA VERIFICACION Y AJUSTE DDE LOS COMPONENTES TECNICOS DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSION DEL MUNICIPIO DE LA PLATA

So SIETE MILLONES PESOS

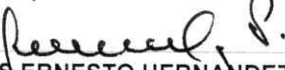
Dependencia Solicitante: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PL

Responsable: Cargo:

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026


LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: CRISTIAN
Modificó:

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 08/05/2026		Código: GCT-F19 Versión: 04 Página 1 de 3

**OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 363 DE 2026 CELEBRADO
ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y JUAN DAVID TRUJILLO VIDAL**

CONTRATISTA	NOMBRE: JUAN DAVID TRUJILLO VIDAL CEDULA: 1.081.421.782 La Plata - Huila DIRECCION: Calle 19a # 1a -60 CORREO: juandavid.28@hotmail.co CELULAR: 3142128435 CIUDAD: La Plata - Huila
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, Y ANÁLISIS, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LOS COMPONENTES TÉCNICOS DE LOS ESTUDIOS PREINVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.00.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL	SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) M/CTE
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
PLAZO ADICIONAL	DOS (2) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	El plazo para la ejecución del presente contrato será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal
FECHA ACTA DE INICIO	Treinta (30) de enero de 2026
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN	Veinticinco (25) de mayo del dos mil veintiséis (2026).

Entre los suscritos **CAMILO OSPINA MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.257.857 expedida en La Plata - Huila, quien actúa en nombre y representación del Municipio de La Plata Huila, con NIT 891.180.155-7, en su calidad de Alcalde del Municipio de La Plata Huila de conformidad con el art. 99 y 106 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, debidamente posesionado mediante acta de 29 de diciembre de 2023 expedida por la Notaria Única del Municipio de La Plata Huila, actuando de conformidad con lo consagrado en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de la competencia otorgada por el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra parte **JUAN DAVID TRUJILLO VIDAL**, identificado con cédula de ciudadanía 1.081.421.782 La Plata - Huila, en su calidad de contratista, con quien hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 01 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 363 del 2026, con la finalidad de llevar a cabo ajustes al contrato, de conformidad a las siguientes consideraciones: I. El día veintinueve (29) de enero de dos mil veintiséis (2026), se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 363 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA y **JUAN DAVID TRUJILLO VIDAL**. II. Que el contrato de prestación de servicios profesionales No. 363-2026, se encuentra vigente y en ejecución. III. El día treinta (30) de enero de 2026, se dio inicio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, conforme lo denota el acta respectiva. IV. Conforme a la disponibilidad presupuestal del Municipio, se estipuló que el plazo para la ejecución del referido contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal. V. Que el valor total del contrato de prestación de servicios profesionales No. 363 de 2026, se estableció en la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.00.000) M/CTE. VI. Que la entidad requiere dar

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 08/05/2026	ADICIONAL	Código: GCT-F19 Versión: 04 Página 2 de 3

continuidad a la prestación del servicio por parte del profesional para garantizar el adecuado desarrollo de actividades relacionadas con la formulación, revisión y seguimiento técnico de los estudios de reinversión adelantados por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, se requiere brindar apoyo técnico en el seguimiento a los estudios de reinversión que le sean asignados, contribuyendo al cumplimiento de los lineamientos, especificaciones y objetivos definidos para cada uno de los proyectos adelantados por la entidad. Así mismo, resulta indispensable brindar apoyo mediante el análisis y revisión de los componentes técnicos de los estudios de reinversión, incluyendo memorias de cálculo, diseños preliminares, cantidades de obra, presupuestos y análisis de precios unitarios —APU—, garantizando que la información técnica y financiera presentada cumpla con los criterios de calidad, coherencia y viabilidad requeridos para el adecuado desarrollo de los proyectos. De igual manera, se requiere brindar apoyo en la realización de ajustes técnicos a los diferentes componentes de los estudios de reinversión que así lo requieran, asegurando la consistencia, funcionalidad y viabilidad técnica de los documentos y productos elaborados, conforme a las necesidades identificadas durante los procesos de revisión y evaluación técnica. Así mismo, resulta necesario apoyar al Departamento Administrativo de Planeación Municipal mediante la elaboración de conceptos técnicos relacionados con la viabilidad, recibo a satisfacción, estado inicial y avance de los bienes y servicios contratados, teniendo en cuenta los parámetros de calidad, funcionalidad y el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y financieros aplicables a cada proyecto, contribuyendo al adecuado control y seguimiento de los procesos contractuales adelantados por la entidad. De igual forma, se requiere apoyar a la supervisión del Departamento Administrativo de Planeación Municipal en el seguimiento técnico a la ejecución de las obras a su cargo, mediante la realización de visitas técnicas de inspección orientadas a verificar que las actividades ejecutadas se desarrollen conforme a las normas de construcción, condiciones de seguridad, especificaciones técnicas y cronogramas establecidos, así como mediante la elaboración de informes técnicos de avance y cumplimiento que permitan fortalecer los procesos de control y supervisión de los proyectos. En consecuencia, la suscripción del presente otrosí se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad del apoyo técnico requerido para el fortalecimiento de los procesos de formulación, evaluación, seguimiento y supervisión técnica de estudios de reinversión y proyectos de infraestructura adelantados por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, conforme a las necesidades actuales del servicio y a las disposiciones establecidas en la normatividad vigente aplicable. VII. Que, próximos al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, se evidencia la necesidad de no interrumpir la prestación de estos servicios a fin de garantizar el desarrollo del objeto contratado, bajo las razones expuestas. VIII. Que en consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que el plazo inicial del Contrato se estableció en CUATRO (4) MESES, se determina la conveniencia y oportunidad de adicionar a la Cláusula Quinta del clausulado anexo al contrato electrónico – Valor del Contrato: la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE; y al Plazo inicial en DOS (02) MESES para continuar su ejecución. IX. Que el valor adicional, es decir SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE; serán imputados según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2026000731** del 12 de mayo de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, Rubro 2.3.2. fuente 121000-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. y el mismo no supera el 50% del valor del contrato inicial. X. Por lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR** al valor del CONTRATO ELECTRÓNICO la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE, para un valor total de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) M/CTE. **CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** la CLÁUSULA QUINTA DEL ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO – VALOR DEL CONTRATO, el cual quedará de la siguiente manera: CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO: Los honorarios pactados para el presente contrato ascienden a la suma VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) M/CTE. PARÁGRAFO PRIMERO. – Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. PARÁGRAFO SEGUNDO. – El valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del MUNICIPIO la suma no ejecutada. **CLAUSULA TERCERA: PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO en DOS (2) MESES, estableciendo como plazo total de ejecución del Contrato en SEIS (6) MESES. CLAUSULA CUARTA: MODIFICAR** la CLÁUSULA SÉPTIMA DEL ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO – PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará de la siguiente manera: CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN: “EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co

mipg

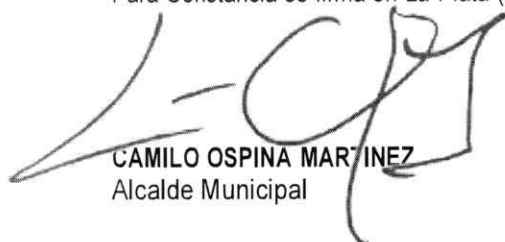
modelo integrado
de planeación
y gestión

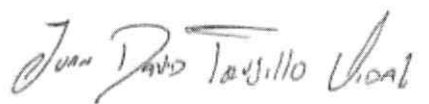
R

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 08/05/2026	ADICIONAL	Código: GCT-F19 Versión: 04 Página 3 de 3

VIGENCIA FISCAL". **CLAUSULA QUINTA: MODIFICAR** el CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO, en la CLAUSULA OCTAVA - FORMA DE PAGO, la cual quedará de la siguiente manera: El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: SEIS (6) pagos mensuales sobre la base de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE. Parágrafo Primero. Los Pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLASULA SEXTA:** Se mantienen incólumes todas las demás cláusulas que no son objeto de modificación, aclaración o adición por medio de la presente acta de justificación y Otrosí.

Para Constancia se firma en La Plata (Huila).


CAMILO OSPINA MARTÍNEZ
Alcalde Municipal


JUAN DAVID TRUJILLO VIDAL
C.C No. 1.081.421.782 La Plata - Huila
Contratista

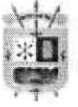
Vº. Bº texto jurídico de la Minuta:


MAYRA NATALIA LOZANO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica


GUZMAN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACION SAS
R/L CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES
Asesor Jurídico Externo



Proyectó: Karen Juliana Salas Castro
Contratista OAJ

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 08/05/2026	ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS	Código: GCT-F16 Versión: 05 Página 1 de 6

**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. 363 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y JUAN DAVID
TRUJILLO VIDAL**

CONTRATISTA	NOMBRE: JUAN DAVID TRUJILLO VIDAL CEDULA: 1.081.421.782 La Plata - Huila DIRECCION: Calle 19a # 1a -60 CORREO: juandavid.28@hotmail.co CELULAR: 3142128435 CIUDAD: La Plata - Huila
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, Y ANÁLISIS, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LOS COMPONENTES TÉCNICOS DE LOS ESTUDIOS PREINVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA".
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.00.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL:	SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) M/CTE
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) MESES , contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
PRORROGA AL PLAZO:	DOS (02) MESES.
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:	El plazo para la ejecución del presente contrato será de SEIS (06) MESES , contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	Veintinueve (29) de enero de 2026
GARANTIAS:	No aplica.
FECHA ACTA DE INICIO	Treinta (30) de enero de 2026
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN	Veinticinco (25) de mayo del dos mil veintiséis (2026).

En La Plata Huila, a los Veinticinco (25) de mayo del dos mil veintiséis (2026), se reunieron Edward Hernan Leguizamo Mendoza identificado con la cédula de ciudadanía No.1.081.395.041 de La Plata en calidad de Director Encargado del Departamento Administrativo de Planeación y supervisor encargado del contrato de prestación de servicios Profesionales No. 363-2026 y por otra Juan David Trujillo Vidal , identificado con cédula de ciudadanía 1.081.421.782 La Plata - Huila, en su calidad de contratista con la finalidad de suscribir la presenta ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.363 E 2026, teniendo en cuenta que:

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 08/05/2026		Código: GCT-F16 Versión: 05 Página 2 de 6

1. Que la adición en valor y otrosí modificadorio es una alternativa jurídica existente para las entidades estatales en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, cuando las condiciones y necesidad lo justifiquen.
2. El artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispone que “[...]Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley [...]”.
3. El artículo 14 ibidem - dispone que “[...]De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado [...]”.
4. El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que “[...]Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad [...]”.
5. El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que [...] Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración [...]”.
6. El párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1.993 el cual establece que “[...] Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales [...]”.
7. Habida cuenta que los contratos estatales se orientan de la normativa civil y en particular del principio de autonomía de la voluntad de que trata el artículo 1602 del C.C. que dispone “[...] Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales”, resulta viable la modificación mediante adición al contrato [...]”.
8. El Municipio de La Plata Huila, suscribió el día Veintinueve (29) de enero de 2026, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 358 DE 2026, con el señor Juan David Trujillo Vidal, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, Y ANÁLISIS, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LOS COMPONENTES TÉCNICOS DE LOS ESTUDIOS PREINVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA".

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F16
Fecha Aprobación: 08/05/2026	ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS	Versión: 05 Página 3 de 6

9. Que el valor del señalado contrato se estableció en la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) M/CTE, con un plazo para la ejecución de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.

10. Que se suscribió acta de inicio de fecha Treinta (30) de enero de 2026, con el fin de iniciar la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 363 DE 2026.

11. Que el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 363 DE 2026, se encuentra próximo a su fecha de vencimiento, prevista para el día veintinueve (29) de mayo de dos mil veintiséis (2026), que, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, resulta necesario para el Municipio de La Plata, Huila, dar continuidad de los servicios profesionales para garantizar el adecuado desarrollo de actividades relacionadas con la formulación, revisión y seguimiento técnico de los estudios de preinversión adelantados por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, se requiere brindar apoyo técnico en el seguimiento a los estudios de preinversión que le sean asignados, contribuyendo al cumplimiento de los lineamientos, especificaciones y objetivos definidos para cada uno de los proyectos adelantados por la entidad.

Así mismo, resulta indispensable brindar apoyo mediante el análisis y revisión de los componentes técnicos de los estudios de preinversión, incluyendo memorias de cálculo, diseños preliminares, cantidades de obra, presupuestos y análisis de precios unitarios –APU–, garantizando que la información técnica y financiera presentada cumpla con los criterios de calidad, coherencia y viabilidad requeridos para el adecuado desarrollo de los proyectos.

De igual manera, se requiere brindar apoyo en la realización de ajustes técnicos a los diferentes componentes de los estudios de preinversión que así lo requieran, asegurando la consistencia, funcionalidad y viabilidad técnica de los documentos y productos elaborados, conforme a las necesidades identificadas durante los procesos de revisión y evaluación técnica.

Así mismo, resulta necesario apoyar al Departamento Administrativo de Planeación Municipal mediante la elaboración de conceptos técnicos relacionados con la viabilidad, recibo a satisfacción, estado inicial y avance de los bienes y servicios contratados, teniendo en cuenta los parámetros de calidad, funcionalidad y el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y financieros aplicables a cada proyecto, contribuyendo al adecuado control y seguimiento de los procesos contractuales adelantados por la entidad.

De igual forma, se requiere apoyar a la supervisión del Departamento Administrativo de Planeación Municipal en el seguimiento técnico a la ejecución de las obras a su cargo, mediante la realización de visitas técnicas de inspección orientadas a verificar que las actividades ejecutadas se desarrollen conforme a las normas de construcción, condiciones de seguridad, especificaciones técnicas y cronogramas establecidos, así como mediante la elaboración de informes técnicos de avance y cumplimiento que permitan fortalecer los procesos de control y supervisión de los proyectos.

En consecuencia, la suscripción del presente otrosí se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad del apoyo técnico requerido para el fortalecimiento de los procesos de formulación, evaluación, seguimiento y supervisión técnica de estudios de preinversión y proyectos de infraestructura adelantados por el

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 08/05/2026	ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS	Código: GCT-F16 Versión: 05 Página 4 de 6

Departamento Administrativo de Planeación Municipal, conforme a las necesidades actuales del servicio y a las disposiciones establecidas en la normatividad vigente aplicable.

12. Que en consecuencia de lo anterior se determina, la conveniencia y oportunidad de adicionar en valor la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE y prorrogar el plazo de ejecución por el término de DOS (02) MESES, al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 363 DE 2026, con el fin de continuar con el apoyo profesional al Departamento Administrativo de planeación del Municipio de La Plata Huila.

13. Que el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 363 DE 2026, se encuentra vigente y en ejecución

14. Que la presente adición no supera el 50% del valor del contrato inicialmente suscrito entre el Municipio de la Plata y el Contratista.

15. Que, con ocasión a lo antes expuesto y teniendo en cuenta que, no se cuenta en la planta de personal de la Entidad Territorial con funcionarios que desarrollen las labores descritas en los acápite antecedentes, se hace necesario dar continuidad en la ejecución del presente contrato y en virtud de lo cual se determina la conveniencia y oportunidad de adicionar en valor la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE, y prorrogar el plazo de ejecución por el término de DOS (02) MESES, valor que será imputado según certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2026000731 del 12 de mayo de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, Rubro 2.3.2. fuente 121000-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.

16. Con base en lo anterior, las partes intervinientes, El Municipio de La Plata, el supervisor y el contratista, acuerdan adicionar y prorrogar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 363DE 2026.

Que, con fundamento en los considerandos expuestos, se requiere:

1. ADICIONAR AL CONTRATO ELECTRONICO. - VALOR DEL CONTRATO la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE, para un valor total de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) M/CTE.
2. MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA DEL CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO - VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará de la siguiente manera:

“[...]CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: Los honorarios pactados para el presente contrato ascienden a la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) M/CTE..
PARÁGRAFO PRIMERO. - Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 08/05/2026	ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS	Código: GCT-F16 Versión: 05 Página 5 de 6

PARÁGRAFO SEGUNDO. -El valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del MUNICIPIO la suma no ejecutada [...]"

3. PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO ELECTRONICO: en DOS (02) MESES, estableciendo un plazo total de ejecución del contrato de SEIS (06) MESES.

4. MODIFICAR LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO - PLAZO DE EJECUCIÓN, el cual quedará de la siguiente manera:

"[...]CLÁUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del presente contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal [...]"

5. MODIFICAR el CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO, en la CLAUSULA OCTAVA - FORMA DE PAGO, la cual quedará de la siguiente manera:

"[...]CLAUSULA OCTAVA - FORMA DE PAGO, la cual quedará de la siguiente manera: El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: SEIS (6) pagos mensuales sobre la base de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE. Parágrafo Primero. Los Pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. [...]"

6. Entre las partes se deberá celebrar el correspondiente otrosí ADICIONAL con las decisiones aquí adoptadas.
7. Que el presente Otrosí, se regirá por la normativa legal colombiana vigente, en especial a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, ley 1150 2011 y el Decreto 1082 del 2015 en concordancia con la Ley 1474 del 2011.
8. Se mantienen incólumes todas las demás cláusulas que no son objeto de modificación, aclaración o adición por medio de la presente acta de justificación y otrosí.
9. El contratista, manifiesta bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

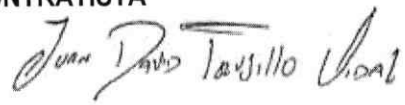
 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 08/05/2026	ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS	Código: GCT-F16 Versión: 05 Página 6 de 6

Para constancia se firma en La Plata Huila, por las partes intervinientes a los veinticinco (25) días del mes de mayo del dos mil veintiséis (2026).

SUPERVISOR


EDWARD HERNÁN LEGUIZAMO MENDOZA
 Director del Departamento
 Administrativo de Planeación (E)

CONTRATISTA


JUAN DAVID TRUJILLO VIDAL
 C.C No. 1.081.421.782 La Plata - Huila


ANA-SOFÍA VELANDIA ROJAS
 Apoyo Jurídico D.A.P

MUNICIPIO DE LA PLATA
Nit: 891180155-7
REGISTRO PRESUPUESTAL
Número: 2026001074
28/05/2026

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.2	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599006-Estudios de preinversión CPC: 91114-Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración publica PROYECTO:202500000038933- "Fortalecimiento y asistencia técnica del departamento administrativo de planeación, para el mejoramiento del desempeño institucional en lavigencia 2026 del municipio de La Plata - Huila" FUENTE:121000-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	TRUJILLO VIDAL JUAN DAVID	7,000,000.00

MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit: 891180155-7

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL

7,000,000.00

A FAVOR DE: TRUJILLO VIDAL JUAN DAVID

REPRESENTANTE TRUJILLO VIDAL JUAN DAVID

DISPONIBILIDAD 2026000731 DIS

NIT: 1081421782

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 363-2026 CUYO OBJETO ES:"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL DEPARAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL, PARA EL SEGUIMIENTO TECNICO Y ANALISIS ASI COMO LA VERIFICACION Y AJUSTE DDE LOS COMPONENTES TECNICOS DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSION DEL MUNICIPIO DE LA PLATA

Se expide en LA PLATA a los 28 dias del mes de Mayo de 2026


LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: NIDIA

Modificó:

LOGO 1

MUNICIPIO DE LA PLATA
Nit: 891180155-7

SECRETARIO DE HACIENDA

RECIBO No. 2026002584

FECHA: 28/05/2026

VENCE: 31/05/2026

CONTRIBUYENTE: TRUJILLO VIDAL JUAN DAVID

C.C./NIT: 1081421782

DESCRIPCION: OTRO SI N°01 AL CONTRATO N°363-2026 \$7,000,000 //DAVIVIENDA AHORROS
077200186292 - BOGOTA AHORROS 398074591

COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	ESTAMPILLA PROUSCO (0.5%)(0.75%)(1%)	1	105,000	105,000

Cancele unicamente en efectivo

Total a Pagar

105,000

DESRENDIBLE CONTRIBUYENTE

LOGO 1

MUNICIPIO DE LA PLATA
Nit: 891180155-7

SECRETARIO DE HACIENDA

RECIBO No. 2026002584

FECHA: 28/05/2026

VENCE: 31/05/2026

CONTRIBUYENTE: TRUJILLO VIDAL JUAN DAVID

C.C./NIT: 1081421782

DESCRIPCION: OTRO SI N°01 AL CONTRATO N°363-2026 \$7,000,000 //DAVIVIENDA AHORROS
077200186292 - BOGOTA AHORROS 398074591

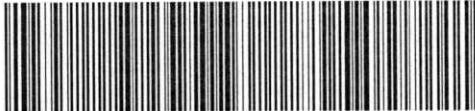
COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	ESTAMPILLA PROUSCO (0.5%)(0.75%)(1%)	1	105,000	105,000

Cancele unicamente en efectivo

Total a Pagar

105,000

DESRENDIBLE ALCALDIA



Elaboró: CESAR ORLANDO CASTRO TEJADA

(415) (8020)2026002584 (3900) 0000105000 (96) 20260531

LOGO 1

MUNICIPIO DE LA PLATA
Nit: 891180155-7

SECRETARIO DE HACIENDA

RECIBO No. 2026002584

FECHA: 28/05/2026

VENCE: 31/05/2026

CONTRIBUYENTE: TRUJILLO VIDAL JUAN DAVID

C.C./NIT: 1081421782

DESCRIPCION: OTRO SI N°01 AL CONTRATO N°363-2026 \$7,000,000 //DAVIVIENDA AHORROS
077200186292 - BOGOTA AHORROS 398074591

COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	ESTAMPILLA PROUSCO (0.5%)(0.75%)(1%)	1	105,000	105,000

Cancele unicamente en efectivo

Total a Pagar

105,000

DESRENDIBLE BANCO



(415) (8020)2026002584 (3900) 0000105000 (96) 20260531

Elaboró: CESAR ORLANDO CASTRO TEJADA

3:36
Google Fotos

4G 52



Transacción exitosa



Confirma la autenticidad del comprobante
escaneando este QR desde tu app DaviPlata

Pasaste Plata a Davivienda

Cuenta de Ahorros
0772 0018 6292



Valor
\$105.000

Desde
DaviPlata - 310 258 3034

Fecha y hora de la transacción
Mayo 28 de 2026 - 03:36 p.m.

Número de aprobación
005502

Costo de la transacción
\$ 0

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

LOGO 1

MUNICIPIO DE LA PLATA
Nit: 891180155-7

SECRETARIO DE HACIENDA

RECIBO No. 2026002583

FECHA: 28/05/2026

VENCE: 31/05/2026

CONTRIBUYENTE: TRUJILLO VIDAL JUAN DAVID

C.C./NIT: 1081421782

DESCRIPCION: OTRO SI N°01 AL CONTRATO N°363-2026 \$7,000,000 //DAVIVIENDA AHORROS

077200186268 - BOGOTA AHORROS 398325100

COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
03	ESTAMPILLA PROCULTURA (10%)	1	14,000	14,000
04	ESTAMPILLA PROCULTURA (20%)	1	28,000	28,000
05	ESTAMPILLA PROCULTURA (60%)	1	84,000	84,000
06	ESTAMPILLA PROCULTURA SS-GC (10%)	1	14,000	14,000
07	ESTAMP TERC. EDAD INF (70% DEL 80%)	1	157,000	157,000
08	ESTAMP TERC. EDAD FUN-DOT (30% DEL 80%)	1	67,000	67,000
09	ESTAMP TERC. EDAD PENSION (20%)	1	56,000	56,000

Cancele unicamente en efectivo

Total a Pagar

420,000

DESPENDIBLE CONTRIBUYENTE

LOGO 1

MUNICIPIO DE LA PLATA
Nit: 891180155-7

SECRETARIO DE HACIENDA

RECIBO No. 2026002583

FECHA: 28/05/2026

VENCE: 31/05/2026

CONTRIBUYENTE: TRUJILLO VIDAL JUAN DAVID

C.C./NIT: 1081421782

DESCRIPCION: OTRO SI N°01 AL CONTRATO N°363-2026 \$7,000,000 //DAVIVIENDA AHORROS

077200186268 - BOGOTA AHORROS 398325100

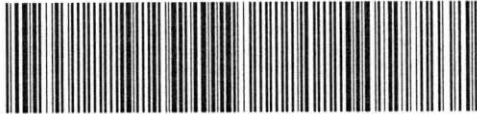
COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
03	ESTAMPILLA PROCULTURA (10%)	1	14,000	14,000
04	ESTAMPILLA PROCULTURA (20%)	1	28,000	28,000
05	ESTAMPILLA PROCULTURA (60%)	1	84,000	84,000
06	ESTAMPILLA PROCULTURA SS-GC (10%)	1	14,000	14,000
07	ESTAMP TERC. EDAD INF (70% DEL 80%)	1	157,000	157,000
08	ESTAMP TERC. EDAD FUN-DOT (30% DEL 80%)	1	67,000	67,000
09	ESTAMP TERC. EDAD PENSION (20%)	1	56,000	56,000

Cancele unicamente en efectivo

Total a Pagar

420,000

DESPENDIBLE ALCALDIA



Elaboró: CESAR ORLANDO CASTRO TEJADA (415) (8020)2026002583 (3900) 0000420000 (96) 20260531

LOGO 1

MUNICIPIO DE LA PLATA
Nit: 891180155-7

SECRETARIO DE HACIENDA

RECIBO No. 2026002583

FECHA: 28/05/2026

VENCE: 31/05/2026

CONTRIBUYENTE: TRUJILLO VIDAL JUAN DAVID

C.C./NIT: 1081421782

DESCRIPCION: OTRO SI N°01 AL CONTRATO N°363-2026 \$7,000,000 //DAVIVIENDA AHORROS

077200186268 - BOGOTA AHORROS 398325100

COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
03	ESTAMPILLA PROCULTURA (10%)	1	14,000	14,000
04	ESTAMPILLA PROCULTURA (20%)	1	28,000	28,000
05	ESTAMPILLA PROCULTURA (60%)	1	84,000	84,000
06	ESTAMPILLA PROCULTURA SS-GC (10%)	1	14,000	14,000
07	ESTAMP TERC. EDAD INF (70% DEL 80%)	1	157,000	157,000
08	ESTAMP TERC. EDAD FUN-DOT (30% DEL 80%)	1	67,000	67,000
09	ESTAMP TERC. EDAD PENSION (20%)	1	56,000	56,000

Cancele unicamente en efectivo

Total a Pagar

420,000

DESPENDIBLE BANCO



Elaboró: CESAR ORLANDO CASTRO TEJADA (415) (8020)2026002583 (3900) 0000420000 (96) 20260531

3:38
◀ Google Fotos

4G 52



Transacción exitosa



Confirma la autenticidad del comprobante
escaneando este QR desde tu app DaviPlata

Pasaste Plata a Davivienda

Cuenta de Ahorros
0772 0018 6268



Compartir

Valor

\$420.000

Desde

DaviPlata - 310 258 3034

Fecha y hora de la transacción

Mayo 28 de 2026 - 03:37 p.m.

Número de aprobación

007634

Costo de la transacción

\$ 0

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Banco Davivienda S.A.



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

Juan David Trujillo Vidal identificado con CC. 1081421782 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	MUNICIPIO DE LA PLATA
Tipo y Numero de Documento	NI - 891180155

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/05/29	Fecha inicio contrato	2026/05/28
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/07/29
Riesgo	1	Código actividad económica	1841201 - Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	2026/07/29	Estado del contrato	Activa

Esta certificación se expide a los 28 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC28052026N1081421782A18504321**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.